

**Artículo 11***Participación sindical*

Los representantes sindicales legitimados para participar en la gestión de acciones formativas del IMAP presentarán sus propuestas formativas ante la Comisión Técnica de Formación correspondiente con la antelación suficiente para su aprobación antes del 30 de septiembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente Orden.

**Artículo 12***Instrucciones de desarrollo*

Por la Gerencia del IMAP se dictarán las instrucciones de desarrollo de esta Orden necesarias para su correcta aplicación.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2006.

El Consejero de Presidencia,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/16.328/06)

**Consejería de Educación**

**2320** *ORDEN 2918/2006, de 26 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo durante el año 2006.*

Vista la propuesta de concesión de subvenciones elaborada por la Comisión de Valoración de las subvenciones para proyectos de interés juvenil correspondiente al año 2006, al amparo de la Orden 70/2006, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO****Primero**

Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo a la presente Orden, al amparo de la propuesta de concesión elevada por la Comisión de Valoración celebrada el 4 de abril de 2006.

**Segundo**

Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 70/2006, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo, a efectos de su notificación a las entidades beneficiarias y a efectos de la publicidad de las subvenciones concedidas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 26 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación, PDF (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), Antonio González Terol.

**ANEXO**

**Relación de entidades sin ánimo de lucro a las que se concede subvención al amparo de la Orden 70/2006, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo**

Con cargo a la partida 4809 del programa 525 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid:

NIF	Nombre de la entidad	Importe subvención 2006 (euros)
Q-2800128-G	Ascensión Sánchez	42.310,03
Q-2800766-D	Esclavas de la Virgen Dolorosa	41.428,57
G-79097887	Fundación para la Defensa de la Vida	24.680,85
G-28979136	Fundación Tomillo	14.397,16
G-83618850	Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos	10.000,00
G-28545820	Acción Familiar	13.809,52
G-82400755	Fundación Vida	39.665,65
G-82875253	Fundación Madrina	21.155,02
G-83317610	Fundación Social Francisco de Vitoria	17.629,18
G-28423275	Fundación Universitaria San Pablo CEU	17.041,54
Q-5000019-I	Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor	40.547,11
G-82663048	Fundación María Ayuda	17.335,36

Con cargo a la partida 4819 del programa 525 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid:

NIF	Nombre de la entidad	Importe subvención 2006 (euros)
Q-80043151	San Egidio	20.372,53
Q-79414082	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer (APRAMP)	18.375,22
G-78909249	Comisión Madrileña para la Defensa de la Vida (Grupo Provida)	23.168,75
G-78437688	Asociación para la Integración del Menor-PAIDEIA	20.000,00
G-79961330	Karibú, Amigos del Pueblo Africano	19.573,60
G-80884422	Alternativa en Marcha	25.964,98
G-822151085	Centro de Asistencia a la Mujer	22.369,83
G-28623429	ADEVIDA	20.720,00
G-84237155	AVA	22.769,29

NIF	Nombre de la entidad	Importe subvención 2006 (euros)
G-2800135-B	Cáritas Diocesana de Madrid	27.562,83
Q-28914901	ASMS	27.163,37
G-78432697	Asociación Colectivo La Calle	22.000,00
G-81586711	Provida Alcalá	29.959,00

(03/16.100/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2321** *ORDEN 2068/2006, de 12 de junio, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se adscriben al Instituto de la Vivienda de Madrid parcelas con destino a la promoción de viviendas públicas.*

### Primero

1. Parcela 501 de la unidad de ejecución del Plan de Sectorización del Sector "La Montaña", Aranjuez, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid el 17 de abril de 2003, con una superficie de 46.766 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo 2.235, libro 423, folio 21, finca número 34.874, inscripción primera.

2. Parcelas RSM-1 y RSM-2 del Plan de Sectorización del Sector "La Estación", Colmenar Viejo, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid el 27 de enero de 2004, con una superficie de 26.052,30 metros cuadrados y 10.137,38 metros cuadrados, respectivamente, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, la primera de ellas, al tomo 1.244, libro 781, folio 10, finca número 38.572, inscripción primera, y la segunda, al tomo 1.244, libro 781, folio 16, finca número 38.574, inscripción primera.

Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública o integración social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

El Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) es un Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que tiene atribuidas por la Ley 1/1993, de 14 de enero, entre otras funciones, las de adquisición de suelo y urbanización de terrenos para promoción, construcción y rehabilitación de viviendas y sus dotaciones complementarias, dando preferencia al régimen de protección pública.

### Tercero

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se podrán adscribir bienes y derechos demaniales de la Comunidad de Madrid a los organismos autónomos, para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia. Por su parte, conforme a la disposición adicional primera de la misma Ley, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

Por lo expuesto, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la

Comunidad de Madrid, en relación al artículo 24 de la misma Ley,

## DISPONGO

Adscribir al Instituto de la Vivienda de Madrid las parcelas descritas en el apartado primero de la presente Orden, para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de competencia.

Madrid, a 12 de junio de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
MARIANO ZABÍA LASALA

(03/16.032/06)

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2322** *ORDEN 1268/2006, de 22 de junio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se procede al nombramiento de vocales del Observatorio Regional sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 25/2006, de 2 de marzo, del Consejo de Gobierno, dispone la composición del citado órgano colegiado asesor y técnico de apoyo científico permanente de la Administración Autonómica en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos. Asimismo, el artículo 5 de la citada norma determina que el nombramiento y, en su caso, cese de los vocales, que no lo sean por razón de su cargo, se efectuará por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Igualmente, en la misma Orden se designará un suplente por cada uno de los vocales nombrados, a propuesta de las respectivas Administraciones y Entidades.

Por todo ello, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5.2 del mencionado Decreto,

## DISPONGO

### Primero

La presente Orden tiene por objeto el nombramiento de los vocales, que no lo sean por razón de su cargo, del Observatorio Regional sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se designa un suplente por cada uno de los vocales nombrados, a propuesta de las respectivas Administraciones y Entidades, y que a continuación se relacionan:

- En representación de la Consejería de Educación, a propuesta de esta, nombrar como vocal a don Antonio González Terol, Director General de Juventud, y como suplente a don Antonio Gómez Lorente, Subdirector General de Juventud.
- En representación de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, a propuesta de esta, nombrar como vocal a don Amador Sánchez Sánchez, Subdirector General de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, y como suplente a don Francisco Franco Yagüe, Coordinador del Área de Menores en Conflicto Social.
- En representación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a propuesta de esta, nombrar como vocal a doña Laura Ruiz de Galarreta Barrera, Directora General de Promoción Social, y como suplente a don José María García Molina, Subdirector General de Voluntariado y Coordinación Territorial.
- En representación de la Consejería de Inmigración, a propuesta de esta, nombrar como vocal a don Gabriel Fernández Rojas, Director de Inmigración de la Agencia Regional de Inmigración, y como suplente a doña Esther Pías García, Subdirectora de Inmigración.
- En representación del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de este, nombrar como vocal a don Gabriel Francisco de